

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de diciembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicitó la modificación del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el valor de la hipoteca. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2022-00174-00
PROCESO:	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LINA MARCELA ZULUAGA GARCÍA y SUSANA LONDOÑO BOTERO
DEMANDADOS:	ALONSO DE JESÚS VARGAS GUTIÉRREZ

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud radicada por la parte demandante, advierte el despacho que no obra en el expediente devolución de la Oficina de Registro del Oficio No.272, y que, dado que la cancelación de la hipoteca se dispuso por prescripción extintiva, no se señaló en el fallo el monto de la misma, siendo la información de la providencia el sustento de los oficios librados.

Por lo anterior, para evaluar de fondo la solicitud de modificación del oficio, se requerirá a la parte demandante para que allegue la nota de devolución que realizó la Oficina de Registro, para la inscripción del oficio de cancelación del gravamen hipotecario de los folios No. 100-170117 y 100- 170114, frente a los que se declaró la prescripción extintiva en fallo del 27 de octubre del 2023.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ae66ef3dc208247c1e65f560043578021f7059344185bcf009789c5a69f531**

Documento generado en 12/12/2023 06:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>